LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE AGROLLANOS JIREH S.A.S

CERTIFICA

Que el señor **HENRY YESID ACEVEDO CARVAJAL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.116.804.558 expedida en la ciudad de Arauca, con tarjeta profesional **N° 121019-0564919**, prestó los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo en calidad de Asistente técnico con énfasis en implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, Formulación y Gestión de Proyectos Agrícolas con Manejo de Población Rural y Manejo Agronómico del cultivo de Cacao y Frutales en todo el Departamento de Arauca, en el periodo comprendido de 15 de Diciembre de 2022 hasta el 15 de Enero de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

LUZ DARY MONROY MOLANO
Representante Legal Agrollanos Jireh S.A.S

Manzana 1 Casa 9 Urb. Las Palmeras
Teléfonos 3223382163
email: agrollanosjireh@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PROAGRO 2022

HACE CONSTAR:

El Señor **HENRRY YESID ACEVEDO CARVAJAL** Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.116.804.558 de Arauca, presto los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo en Calidad de Asistente Técnico en la Implementación del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ¨,** durante el Tiempo comprendido del 19 de Junio del 2022 al 17 de Noviembre del 2022.

JAVIER DARIO DELGADO
R/L CONSORCIO PROAGRO
C.C 1.116.785.184

NIT9001.532.921-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MARACUYA 2021

HACE CONSTAR:

El Señor **HENRY YESID ACEVEDO CARVAJAL** Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.116.804.558 de Arauca, presto los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo en calidad de Asistente Técnico, en el Montaje y Puesta en Marcha de 12 Hectáreas del Cultivo de Maracuyá en el marco del Proyecto **"APOYO AL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA¨,** durante el Tiempo comprendido del 28 de Octubre del 2021 al 27 de Abril del 2022.

OLGA LUCIA VEGA RODRIGUEZ
CC. 68.250.887
REPRESENTANTE LEGAL

Certificación No. 272

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **HENRY YESID ACEVEDO CARVAJAL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.116.804.558 (Arauca)**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.5337350. Veintinueve (29) de agosto del dos mil veintitrés (2023).**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de PRODUCCION Y COSECHA DE CULTIVO DE CACAO.
Plazo de ejecución:	Doscientos noventa y seis (296) Horas.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023).
Fecha de Terminación de Contrato:	Quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).
Estado:	Ejecución.
Valor:	Se fija como valor total para cada contrato la suma de once millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta PESOS M/CTE. ($11.737.880).
Forma de pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un pago de trescientos diecisiete mil doscientos cuarenta PESOS M/CTE ($317.240); dos (2) pagos iguales de tres millones trescientos treinta y un mil

veinte PESOS M/CTE ($3.331.020) ; un pago de tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos PESOS M/CTE($3.172.400) ; un último pago de un millón quinientos ochenta y seis mil doscientos PESOS M/CTE ($1.586.200).

Obligaciones especificas:

1. El instructor contratista apoyará permanentemente el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo alas temáticas sugeridas, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. 2.El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando en el sitio o plataforma establecida los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d.Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales.
3. 3.El instructor contratista realizará la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
4. 4.El instructor contratista deberá evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
5. 5.El instructor contratista verificará las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA.
6. 6.El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias delos aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de los mismos con el establecimiento educativo.
7. 7.El instructor contratista deberá apoyar la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sistema académico administrativo y la entrega de documentación requerida según procedimiento de certificación.

8. 8.El instructor contratista deberá apoyar el proceso de seguimiento de la etapa productiva del aprendiz, orientando sobre los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso, cuando se requiera.
9. El instructor contratista deberá realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
11. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI), así como a las reuniones citadas por el profesional de apoyo de articulación, coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.
12. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo de la Oficina de Subdirección de Centro. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
13. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
14. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
16. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
17. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

Certificación No. 272

18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
19. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II SENA, a los veintidós (22) días de noviembre del 2023.

Firmado digitalmente por EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Fecha: 2023.11.22 17:59:46 -05'00'

Firma
EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Subdirector de Centro de Funciones de Director Regional (E.)

Proyecto: Leidy Esperanza Ropero Lopez
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Maria Eugenia Hoyos Arcia
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificación No. 158

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el señor **HENRY YESID ACEVEDO CARVAJAL,** identificado con cédula de ciudadanía **No.1.116.804.558 (Arauca),** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4944337. Nueve (9) mayo del dos mil veintitrés (2023).**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de CONVENIO AGROSAVIA.
Plazo de ejecución:	Ciento noventa y seis (196) horas.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023).
Fecha de Terminación de Contrato:	Veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023)
Valor:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($7.772.380).
Forma de Pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($2.379.300), b) un segundo pago de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.172.400) c) un tercer pago DE DOS

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.220.680).

Obligaciones Específicas:

1. El instructor contratista apoyará permanentemente el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo a las temáticas sugeridas, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando en el sitio o plataforma establecida los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guia de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales.
3. El instructor contratista realizará la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
4. El instructor contratista deberá evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
5. El instructor contratista verificará las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA.
6. El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de los mismos con el establecimiento educativo.
7. El instructor contratista deberá apoyar la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

aplicativo Sistema académico administrativo y la entrega de documentación requerida según procedimiento de Certificacion.

8. El instructor contratista deberá apoyar el proceso de seguimiento de la etapa productiva del aprendiz, orientando sobre los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso, cuando se requiera.
9. El instructor contratista deberá realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056" , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
11. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI), así como a las reuniones citadas por el profesional de apoyo de articulación, coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.
12. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo de la Oficina de Subdirección de Centro. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
13. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
14. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
16. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

17. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
19. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II del SENA, a los treinta y uno (31) días de julio del 2023.

Firmado digitalmente por EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Fecha: 2023.07.31 11:31:34 -05'00'

Firma
Edyd Gustavo Gómez Franco
Subdirector de Centro con Funciones
de Director Regional (E.)

Elaboró: Leidy Esperanza Ropero López
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Andres Felipe Monroy Amaya *afma*
Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificación No. 104

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el señor **HENRY YESID ACEVEDO CARVAJAL,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.116.804.558 (ARAUCA**), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4549854**. **Dos (2) de febrero del dos mil veintitrés (2023)**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de PRODUCCIÓN Y COSECHA DE CULTIVO DE CACAO.
Plazo de ejecución:	Ciento ochenta y ocho 188Hora(s)
Fecha de Inicio de Ejecución:	Tres (3) de febrero del dos mil veintitrés (2023)
Fecha de Terminación de Contrato:	Dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023)
Término de ejecución:	Cuarenta y siete (47) días
Valor:	Se fija como valor total para cada contrato la suma de siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta pesos ($7.455.140) M/CTE.
Forma de Pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta pesos ($2.855.160) b) un segundo pago de tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

pesos ($3.489.640) c) un tercer pago de un millón ciento diez mil trescientos cuarenta pesos ($1.110.340)

Obligaciones Específicas:

1. El instructor contratista apoyará permanentemente el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo con las temáticas sugeridas, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando en el sitio o plataforma establecida los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. 30 GTH-F-075 V.07 c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales.
3. El instructor contratista realizará la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
4. El instructor contratista deberá evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
5. El instructor contratista verificará las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA.
6. El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de estos con el establecimiento educativo.
7. El instructor contratista deberá apoyar la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sistema académico administrativo y la entrega de documentación requerida según procedimiento de certificación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

8. El instructor contratista deberá apoyar el proceso de seguimiento de la etapa productiva del aprendiz, orientando sobre los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso, cuando se requiera.
9. El instructor contratista deberá realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056" , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 31 GTH-F-075 V.07
11. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, talleres pedagógicos realizados de acuerdo con los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI), así como a las reuniones citadas por el profesional de apoyo de articulación, coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.
12. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo de la Oficina de Subdirección de Centro. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
13. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
14. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
16. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
17. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.

19. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II del SENA, a los veintiséis (26) días de abril del 2023.



Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLÁN
Fecha: 2023.04.26 16:04:30 -05'00'

Firma
Eddie Yovanny Millan
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional Arauca

Elaboró: Leidy Esperanza Ropero López
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CULTIVOS DE MARACUYA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA "AMARA"

HACE CONSTAR:

El Señor **HENRRY YESID ACEVEDO CARVAJAL,** Identificado con cedula de ciudadanía **N°** 1.116.804.558 de Arauca de Profesión Ingeniero Agrónomo con Tarjeta Profesional **N°121019-0564919**. Realizo Las capacitaciones en el Montaje y Manejo Agronómico del Cultivo de Maracuyá, así como su posterior acompañamiento en toda la etapa de producción del cultivo, en el Periodo comprendido del 01 Julio del 2021 al 16 de Diciembre del 2022.

Fabian Urrego

FABIAN URREGO TUBERQUIA
CC. 96.195.086

NIT9001.532.921-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MARACUYA 2021

HACE CONSTAR:

El Señor **HENRRY YESID ACEVEDO CARVAJAL** Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.116.804.558 de Arauca, presto los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo en las Capacitaciones y Talleres teorico-practicos realizados a los beneficiarios de la asociación AMARA en el marco del Proyecto **N°**000-647 **"APOYO AL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA¨,** durante el Tiempo comprendido del 28 de Octubre del 2021 al 27 de Marzo del 2022.

OLGA LUCIA VEGA RODRIGUEZ
CC. 68.250.887
REPRESENTANTE LEGAL